

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con diez minutos del uno de febrero de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-023-2021 del 28/1/2021, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento en formato digital que contiene datos estadísticos.

Considerando:

I. 1. El 11/1/2021 el peticionario de la solicitud de información 24-2021 solicitó vía electrónica:

“1. Número de reconocimientos realizados a víctimas que han sufrido violencia sexual de enero a diciembre de 2019 y 2020. Esta información la requiero desglosada por las siguientes variables: sexo, edad, departamento, municipio, tipo de reconocimiento, mes, día, año y lugar del hecho (casa, parque, etc.). 2. Número de suicidios de enero a diciembre de 2019 y 2020. Esta información la necesito desglosada por las siguientes variables: sexo, edad, departamento, municipio, tipo de suicidio (ahorcamiento, envenenamiento, etc.), mes y año”.

2. El 12/1/2021 mediante resolución con referencia UAIP/24/RAdm/55/2021(2), se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información por medio de memorando con referencia UAIP/24/39/2021(2) al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” y se estableció que la fecha de respuesta sería el 25/1/2021.

3. El 20/1/2021 esta Unidad recibió el memorándum con referencia DGIE-IML-017-2021, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, en el cual solicitó prórroga para entregar la información que le fue requerida por medio de memorando con referencia UAIP/24/39/2021(2) y con relación a ello, manifestó:

“... se solicita prórroga por el motivo que se está actualizando la información solicitada...”.

4. Por consiguiente, el 25/1/2021 por medio de resolución con referencia UAIP/24/RPrórroga/132/2021(2) se concedió la prórroga solicitada, la cual se hizo del conocimiento del Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante memorando con referencia UAIP/24/121/2021(2) y se estableció que debía enviarse la información a esta Unidad a más tardar el **1/2/2021**.

II. 1. En el memorando con referencia DGIE-IML-023-2021 el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, comunicó:

“NOTA: Base de agresión sexual actualizada hasta el 30 de junio del año 2020, motivo por el cual se hace entrega hasta dicha fecha, al final del proceso de actualización se remitirá el bloque faltante del numeral uno del periodo del 1 de julio al 31 de diciembre año 2020”.

2. Lo anterior, no debe entenderse como una negativa a entregar la información, sino que se debe a circunstancias excepcionales, consecuentemente, se elaborará memorando para solicitar dicha información y una vez la envíen a esta Unidad, le será entregada al usuario.

III. I. Respecto a la información remitida a esta Unidad, es oportuno mencionar el artículo 62 LAIP el cual establece: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...) El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos...”

2. En virtud de lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 62, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Gírese memorándum a la Dirección del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, a fin de que una vez cuenten con la información correspondiente, sea remitida a esta Unidad, para proceder a su entrega al peticionario.

2. *Entrégase* al señor XXXXXX, la información mencionada al inicio de esta resolución.

3. *Notifíquese.*

Lic. Giovanni Alberto Rosales Ros
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.